

BAQUEDANO, 31 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2941

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. La resolución N° 1683, de fecha 01 de julio del año 2009, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicios de Salud de Antofagasta.
2. El Decreto alcaldicio N° 1426, de fecha 8 de julio del año 2009 que aprueba convenio denominado "Promoción de Salud año 2009", suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
3. El Contrato por Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y don Cristian Mauricio Jorquera Tapia, de fecha 09 de diciembre del año 2009.
4. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

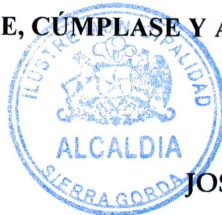
DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios, suscrito entre la municipalidad y don **Cristian Mauricio Jorquera Tapia**, RUT. N° 13.173.297-K, para que pueda animar actividades de entretención en niños y niñas de la Comuna de Sierra Gorda, los días 19 y 20 de diciembre 2009, por el monto de \$ 300.000, (trescientos mil pesos), de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área de Salud N° 214-05-25 "Administración de Fondos – "Promoción de Salud año 2009"
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL




JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/oil

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas
- Coordinación Salud
- Archivo Salud (2)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Baquedano, a 09 de diciembre del año 2009, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra don **CRISTIAN MAURICIO JORQUERA TAPIA, R.U.T. N° 13.173.297-K**, de nacionalidad chilena, estado civil soltero, domiciliado en calle Carlos Pezoa Veliz Nro 0214, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se ha convenido celebrar el siguiente contrato por prestación de servicios.

PRIMERO : En cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud, denominado, "Promoción de salud año 2009", aprobado por resolución N° 1683 del servicio de Salud Antofagasta, de fecha 01 de julio 2009, y decreto alcaldicio N° 1426 que aprueba convenio.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad de Sierra Gorda contrata los servicios de don Cristian Jorquera Tapia, para que en cumplimiento del convenio suscrito entre la municipalidad y la Seremía de Salud Antofagasta, pueda animar las actividades de entretenimiento a niños y niñas de la comuna de Sierra Gorda, el cual tendrá las siguientes funciones: a) promover por medio de pequeñas charlas y consejos, los beneficios de alimentarse de manera saludable, acompañado de la difusión de formas de vida sana, b) integrar a las familias de los menores en las actividades recreativas realizadas, c) realización de juegos, bailes, concursos y animación de actividades relacionadas con el objetivo del evento, de forma interactiva y lúdica, de manera de acercar a las familias al entendimiento del concepto de hábitos de vida saludable, todas las actividades programadas por el convenio de Promoción de Salud.

TERCERO : Para el cumplimiento de las tareas encomendadas don **CRISTIAN JORQUERA TAPIA** deberá hacer participar e incentivar a niños y niñas de la comuna, respecto de la temática de estilo de vida saludable y, hacerlos participe de las actividades que el departamento de salud de la Municipalidad desarrollará, entre las que se consideran juegos, actividades entretenidos en los días que se indican:

- Baquedano : día 19 de diciembre 2009
- Sierra Gorda : día 20 de diciembre 2009

CUARTO: Las partes acuerdan que para el adecuado desempeño de las funciones el Sr. podrá contratar bajo su responsabilidad a un personal de apoyo para la realización de las actividades infantiles realizadas en la comuna.

QUINTO: ambas partes acuerdan que el Sr. Jorquera Tapia deberá suministrar los insumos, medios y herramientas necesarias para el adecuado desarrollo de cada actividad infantil realizada en ambas localidades de la comuna.

SEXTO: Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a don **CRISTIAN JORQUERA TAPIA**, la cantidad de \$ 300.000, (trescientos mil pesos), impuestos incluidos, el que será retenido por la municipalidad, para su posterior cancelación a la Tesorería General de la República en las fechas correspondiente.

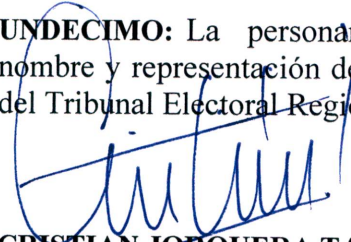
La Boleta por los servicios entregados, deberá ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas, dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEPTIMO : El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte del señor Jorquera Tapia.

OCTAVO : Déjese constancia que don CRISTIAN JORQUERA TAPIA, no tiene la calidad de funcionario municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado, serán supervisadas por el Coordinador de salud de la Municipalidad.

DECIMO : Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

UNDECIMO: La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009.


CRISTIAN JORQUERA TAPIA
R.U.T. N° 13.173.297-K



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDIA ALCALDE